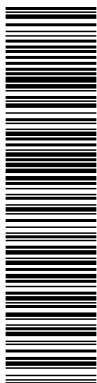


DOCUMENTO Anexo de registro: 12092022_ori_20220911Mocio ?nSeptiembre22CiudadanosSanSebastian?ndelosReyes.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>26225</b> , Fecha de entrada: <b>12/09/2022 8:04:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MHYNM-6ZGRE-P8SDV</b> Página 1 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 673967\_MHYNM-6ZGRE-P8SDV\_B21DF62578F4MFEAC7607FA9B529B0831EB281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1



**Ciudadanos San Sebastián de los Reyes**  
CIF: G-87321394  
Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes  
Plaza de la Constitución, 1 - 28701  
Tel.: 916 597 100 Ext.: 21271

**El Grupo Municipal de Ciudadanos de San Sebastián de los Reyes eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de Moción en relación a las presuntas irregularidades del concejal portavoz adjunto del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes Don Diego Domingo García Muñoz**

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.

**Exposición de motivos:**

A lo largo de las últimas décadas la corrupción del Partido Popular ha llegado a la gran mayoría de instituciones públicas, desde ayuntamientos hasta el gobierno autonómico de nuestra comunidad. Casos como la Gürtel, Púnica, Lezo, Aneri y un largo historial de irregularidades han acompañado a las políticas del Partido Popular durante décadas.

El uso indebido, tanto de sus cargos públicos como de los recursos que tenían disponibles, han comprometido a las instituciones que tienen como función el dar servicios a los ciudadanos y no a partidos políticos y a sus representantes.

Hemos tenido que ver alcaldes o presidentes que han acabado en la cárcel debido a las acciones ilícitas que han realizado. Esto, además de producir un enorme perjuicio económico a nuestras administraciones, también ha repercutido en una falta de confianza por parte de la ciudadanía sobre la clase política.

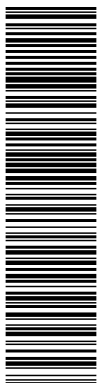
La corrupción política se refiere a los actos deshonestos o delictivos cometidos por funcionarios y autoridades públicas que abusan de su poder e influyen para realizar un mal uso intencional de los recursos financieros y humanos a los que tienen acceso, poniendo por delante sus intereses personales.

Como se ha indicado anteriormente, durante años hemos visto como dirigentes del Partido Popular han cometido diferentes irregularidades, por ello y teniendo en cuenta la forma en la que el Partido Popular ha operado históricamente y, ante el supuesto conflicto de intereses, incompatibilidad, enriquecimiento injusto, incumplimiento de rendición de cuentas y régimen de transparencia que presuntamente ha cometido el concejal portavoz adjunto del Partido Popular de San Sebastián de los Reyes, Don Diego Domingo García Muñoz, se hace necesario e indispensable investigar los hechos, más adelante relatados, para que ningún cargo vuelva a aprovecharse de las instituciones y de los recursos de los vecinos de San Sebastián de los Reyes.

Para este grupo municipal es importante esclarecer las siguientes cuestiones en torno al concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz:

Ciudadanos (C's) San Sebastián de los Reyes  
[ciudadanossanse@ssreyes.org](mailto:ciudadanossanse@ssreyes.org)  
Tel.: 91 659 71 00 – Ext.: 21271  
28701 San Sebastián de los Reyes

DOCUMENTO Anexo de registro: 12092022_ori_20220911Mocio1 ?nSeptiembre22CiudadanosSanSebastian?ndelosReyes.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>26225</b> , Fecha de entrada: <b>12/09/2022 8:04:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MHYNM-6ZGRE-P8SDV</b> Página 2 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



La primera es si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, ha actuado judicialmente como parte o como abogado representando a terceros en contra de este Ayuntamiento, puesto que dichas actuaciones incumplirían la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. Y si, además, en alguna ocasión ha utilizado información a la que ha accedido por su cargo como concejal para utilizarlo judicialmente en contra de este Ayuntamiento o alguno de sus miembros.

La segunda, si se ha devuelto por parte del concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, las cantidades recibidas supuestamente indebidas como asistencia a pleno, entendiéndose que al haberle sido concedida la dedicación exclusiva el abono de la asistencia a pleno no debería haberlo recibido, esto es un importe de 11.075 euros.

Para poder aclarar las siguientes cuestiones a continuación exponemos los siguientes hechos.

En primer lugar, hay que destacar que, según figura en el segundo punto del orden del día de la Convocatoria a Sesión ordinaria de la Comisión Permanente Económico-Financiera del día 8 de septiembre del 2022, celebrada a las 13:30 h., se procede a dar cuenta de la expedición de certificado de acto presunto sobre declaración de compatibilidad del concejal portavoz adjunto Don Diego Domingo García Muñoz.

La sentencia del 23 de mayo del 2022 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 14 de Madrid, P. O. 474/2022, que estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Partido Popular contra el acuerdo Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2021, relativo a la aprobación referente al régimen de dedicaciones y sus correspondientes retribuciones de los miembros corporativos, concluye: “[...] debo anular y anulo el acto administrativo impugnado por no ser conforme a derecho, condenando a la Administración demandada al abono de las cantidades dejadas de percibir por la dedicación exclusiva”.

Conforme a la citada sentencia, se dictó resolución en el expediente 2022/RHGA/2327 en la que se reconoce al concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, el régimen de dedicación exclusiva, con abono de las retribuciones dejadas de percibir desde el 4 de agosto de 2021.

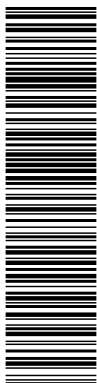
Con fecha 6 de agosto de 2021, el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, solicitó la compatibilidad para el ejercicio de la abogacía por cuenta propia y administrador único de GMG LEGAL CONSULTING FIRM SLU. Dicho escrito no se remitió al Servicio de Recursos Humanos por razones que se desconocen.

Con fecha 20 de julio de 2022 el interesado solicitó la expedición de certificación de acto presunto. Certificación ahora emitida en la que se estima la solicitud presentada con la excepción establecida en la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen electoral General, Art. 178.2 a) que establece la incompatibilidad con el cargo de concejal de los abogados y procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación. En la citada demanda que solicitaba la nulidad del acuerdo figura bajo la dirección letrada de Don Diego Domingo García Muñoz.

En la nómina del mes de julio de 2022 se abonó al concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz las asignaciones desde agosto 2021 hasta julio 2022, por importe total de 35.323,93 euros más 5.388,56 euros en concepto de pagas extras, haciendo un total bruto de 40.712, 37 euros. A esto se unen las cantidades, que como concejal percibió en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 673987\_MHYNM-6ZGRE-P8SDV\_B27DF62578F4F4FEACT76E7FA9B529B0831EB281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1

DOCUMENTO Anexo de registro: 12092022_ori_20220911Mocio1 ?nSeptiembre22CiudadanosSanSebastian?ndelosReyes.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>26225</b> , Fecha de entrada: <b>12/09/2022 8:04</b> <b>:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MHYNM-6ZGRE-P8SDV</b> Página 3 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 673967\_MHYNM-6ZGRE-P8SDV\_B27DF62578F4MFEACT76E7FA9B629B0831EB2817) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1



igual periodo de tiempo por asistencia a Plenos, que ascienden a 11.075 euros.

Según el Reglamento Orgánico del Pleno en su punto 7.2. las personas que componen la Corporación que desempeñen un cargo al que se haya reconocido una retribución por dedicación exclusiva o parcial no percibirán asistencias por su concurrencia al Pleno.

Según ha podido saber este grupo municipal, el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz no ha devuelto las cantidades que supuestamente indebidamente percibió como asistencia a Plenos durante los periodos de agosto 2021 hasta julio 2022 por importe de 11.075 euros lo que puede suponer un caso de cobro indebido o enriquecimiento injusto.

Según el Reglamento Orgánico del Pleno en su punto 8.1. en cuanto a su dedicación laboral, los concejales y las concejalas podrán ejercer sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, en régimen de dedicación parcial o sin dedicación. En cualquier caso, la distribución de su jornada de trabajo será completamente libre para cualquier miembro de la Corporación.

Esto quiere decir que dependiendo de la ética de los concejales pueden cobrar una dedicación exclusiva sin aparecer por el Ayuntamiento en todo el mes exceptuando el día del pleno, algo que el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz presuntamente ha hecho y por lo que ha cobrado más de 40.000 euros.

En el portal de transparencia del Ayuntamiento, el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz está incumpliendo con la obligación legal, que conforme establecen los Art. 24, 25 y resto concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, de formular ante Registro declaración de las circunstancias modificativas de la declaración inicial de bienes.

Por otro lado, este grupo municipal tiene constancia de la existencia de documentación que pudiera poner de manifiesto que el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, pudiera haber realizado actos, presuntamente, en contra de la obligación establecida en el Art. 178 2 a) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, ha dirigido o representado a cualquier parte, como abogado, directa o a través de las entidades anteriormente citadas, o cualquier otra, en procedimientos judiciales o administrativos contra los intereses del Ayuntamiento o de algún miembro de la Corporación, lo que podría dar lugar a haber incurrido en un grave supuesto de incompatibilidad conforme a la Ley; la referencia de dicha documentación obra en las Diligencias Previas nº 850/2022 del Juzgado de instrucción nº 1 de Alcobendas.

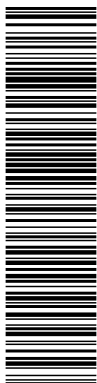
Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Municipal presenta al Pleno para que sea considerada y en su caso llevada a cabo la siguiente:

**MOCIÓN**

Por todo lo anteriormente expuesto y a fin de su esclarecimiento SE SOLICITA del órgano competente:

1. La creación de una **comisión de investigación** conforme a lo establecido en el art. 91 del Reglamento.
  - a) Conocer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, al ejercer como letrado del demandante en el procedimiento anteriormente citado en la exposición de motivos en contra del Acuerdo del Pleno,

DOCUMENTO Anexo de registro: 12092022_ori_20220911MocioI ?nSeptiembre22CiudadanosSanSebastian?ndelosReyes.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>26225</b> , Fecha de entrada: <b>12/09/2022 8:04</b> <b>:00</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>MHYNM-6ZGRE-P8SDV</b> Página 4 de 5	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



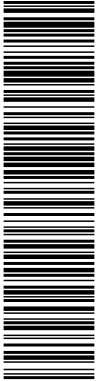
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 673687\_MHYNM-6ZGRE-P8SDV\_B27DF62578F4FEACF760E7FA98E29B0831EB281) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1



ha percibido retribución por los servicios prestados como Letrado del Partido Popular, y en su caso si fuera así saber el importe de los mismos.

- b) Si dicha dirección letrada, la lleva a cabo el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz como abogado autónomo o como letrado del GMG LEGAL CONSULTING FIRM SLU, o como letrado trabajador de SOLUCIÓN LEGAL Y EMPRESARIAL, y en su caso la retribución percibida por dichos servicios.
- c) Establecer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, al prestar servicios retributivos por sus diferentes actividades en distintas empresas ha comunicado su situación de pluriempleo a efectos de regularización de la cotización al régimen de Seguridad Social.
- d) Si en contra de la obligación establecida en el Art. 178 2 a) de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, conocer si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha dirigido o representado a cualquier parte, como abogado, directa o a través de las entidades anteriormente citadas, o cualquier otra, en procedimientos judiciales o administrativos contra los intereses del Ayuntamiento o miembros de la Corporación. Y en caso positivo, saber si Don Diego Domingo García Muñoz ha incurrido en un grave supuesto de incompatibilidad conforme a la Ley.
- e) Si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, ha incumplido con la obligación legal, que conforme establecen los Art. 24, 25 y resto concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, de formular ante Registro declaración de las circunstancias modificativas de la declaración inicial de bienes. Y, en su caso, alcance del régimen vigente de sanciones e infracciones del presunto incumplimiento.
- f) Se investigue al concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz, al respecto de todo ello, si las responsabilidades políticas que pudieran haberse derivado de la estrategia llevada a cabo, para la obtención de un certificado de silencio positivo a un supuesto de incompatibilidad, eludiendo al respecto la competencia plenaria en esta materia.
- g) Tener constancia de si el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha devuelto las cantidades que supuestamente indebidamente percibió como asistencia a Plenos durante los periodos de agosto 2021 hasta julio 2022 por importe de 11.075 euros.
- h) Solicitar al Partido Popular de San Sebastián de los Reyes y a su portavoz, Lucía Fernández, que aparte al concejal portavoz adjunto del Partido Popular, Don Diego Domingo García Muñoz, de su grupo municipal hasta que se aclaren estos hechos.
- i) Si se demuestra que el concejal portavoz adjunto del Partido Popular Don Diego Domingo García Muñoz ha cobrado una dedicación exclusiva como concejal portavoz adjunto del Partido Popular sin venir a trabajar al Ayuntamiento pedimos que, por ética, renuncie a cobrar esa cantidad económica.

DOCUMENTO Anexo de registro: 12092022_ori_20220911MocioI ?nSeptiembre22CiudadanosSanSebastian?ndelosReyes.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: <b>26225</b> , Fecha de entrada: <b>12/09/2022 8:04</b> :00	
OTROS DATOS Código para validación: <b>MHYNM-6ZGRE-P8SDV</b> Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



2. Para el supuesto que pudiera considerarse la no procedencia de la constitución de dicha comisión, que por el órgano competente citado, se proceda las pertinentes actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales para la investigación, análisis y actuaciones que pudieran proceder en derecho.

San Sebastián de los Reyes, 12 de septiembre de 2022

Miguel Ángel Martín Perdiguero  
Portavoz de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes